



LA ESPIGA

B. Vela

UNOS POR OTROS
Y DIOS POR TODOS!HOJA SEMANAL AGRÍCOLA DE LA
FEDERACIÓN CATÓLICO-AGRARIA SALMANTINADirección y Redacción: COMPAÑIA, 1
Apartado n.º 45. - Teléfono 1126

CHARLAS

Necesidad de la educación religiosa

Basta una ligera mirada sobre la marcha actual de los pueblos, para convencernos de que estamos atravesando una gran crisis, más bien espiritual que política y económica. Hambre y miseria, desorden y anarquía, egoísmo y sensualidad, injusticia y poco temor de Dios, son los rasgos principales que caracterizan y pintan al vivo el estado del mundo en la actualidad. Los hombres se afanan en el cultivo de la materia, mientras dejan agonizar al espíritu, sin pensar que esta debilidad espiritual va preparando poco a poco la tumba a la corrompida humanidad. Gran perdición es ésta, que, a mi ver, no reconoce otra causa que el olvido e ignorancia de las verdades de nuestra sacrosanta religión.

Porque si no existe Dios, si no hay infierno ni gloria, si todo acaba en esta vida... en vano pedimos a los hombres sacrificios y abnegación, virtud y justicia, espíritu de obediencia, de trabajo y de sujeción, ya que las pasiones, libres del freno de la religión cristiana, correrán forzosamente a buscar, como objeto propio, el egoísmo, el placer, la gloria mundana y la comodidad, arrollando, si preciso fuera para conseguirlo, no solamente la dignidad y propio decoro, sino hasta la misma honra, paz y armonía de las familias, de los pueblos y de las naciones. «Perdida y desolada está toda la tierra—decía Jeremías—porque no hay quien re-

flexione de corazón sus deberes», y este sentimiento que afligía, entonces, al corazón del profeta, es el mismo que debe afligir ahora el nuestro, a vista de ese gran número de niños, de jóvenes y aun de hombres maduros que, por nuestra negligencia en catequizar, no saben ni siquiera quién es Dios, de dónde vienen y a dónde van, y de ahí es que, desconociendo estas verdades básicas de la felicidad y perfeccionamiento humano, ignorando más o menos nuestro origen divino y fin sobrenatural, y que nuestro corazón, hecho por Dios y para Dios, no se da por satisfecho hasta descansar, como dice el Apóstol, en aquel que lo creó, se dirigen desorientados a satisfacer las aspiraciones de su alma en cosas que más bien les dañan y amargan su existencia, que hacen su dicha y felicidad. Padres y madres de familia; maestros y pastores de almas a quienes ha confiado Dios el cuidado de su rebaño... Pensemos que nos espera un tremendo juicio, en el que hemos de rendir extracuenta de las ovejas descarriadas, y empecemos cuanto antes a cumplir con interés las obligaciones de nuestro estado y ministerio. Enseñemos la doctrina de Jesucristo a nuestros hijos y dirijámoslos, si no queremos que, abandonados éstos, se conviertan en los más terribles enemigos nuestros, de la patria y de la religión.

J.



UN DECRETO

LOS SERVICIOS DE POLÍTICA AGRARIA

En la «Gaceta» se publica un decreto disponiendo:

Artículo 1.º Los Servicios de Política Agraria que dependían del Ministerio de Trabajo y Previsión y que fueron trasferidos a la Dirección General de Reforma Agraria por el decreto de 29 de Noviembre de 1932, quedarán acoplados en la siguiente forma:

a) Dependerán de la Subdirección Social Agraria del Instituto de Reforma Agraria los servicios referentes a los contratos de arrendamientos colectivos de fincas rústicas y preferencia para ellos de las Sociedades obreras autorizadas a ese efecto, y los de constitución y organización de los Jurados mixtos de la Propiedad rústica y los de la Producción e Industria agrícolas.

b) Dependerá de la Subdirección Jurídica del expresado Instituto de

Reforma Agraria la Comisión mixta arbitral agrícola.

Art. 2.º Las facultades que la ley de 27 de Noviembre de 1931 señala al Ministerio del Trabajo y Previsión en relación a los Jurados Mixtos a que se refiere este decreto, se entenderán atribuidas a la Dirección General del Instituto de Reforma Agraria.

Art. 3.º La Comisión mixta arbitral agrícola, establecida en el artículo 95 de la ley de 27 de Noviembre de 1931, conocerá:

a) De los recursos contra la constitución y organización de los citados Jurados Mixtos.

b) De los recursos que se entablen contra las resoluciones dictadas por los Jurados Mixtos de la Producción y de las Industrias agrícolas y pecuarias.

Art. 4.º Contra las resoluciones que dicten los Jurados Mixtos de la Propiedad rústica, y conforme a lo dispuesto en el artículo 88 de la citada ley de 27 de Noviembre de 1931, sólo procederá el recurso de revisión ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia, fundado en incompetencia de jurisdicción, quebrantamiento de las formalidades procesales que produzcan indefensión o injusticia notoria.

Art. 5.º La Comisión mixta arbitral estará constituida, en pleno, por un presidente, dos vicepresidentes, un secretario y los siguientes vocales:

a) Dos representantes de los propietarios de fincas rústicas y otros dos de los arrendatarios de las mismas.

b) Dos representantes de los productores y otros dos de los industriales transformadores por cada una de las ramas de la producción e industria agrícolas que tengan constituidos Jurados mixtos.

Art. 6.º Los recursos contra la constitución y organización de los Jurados mixtos de la Propiedad rústica, conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la repetida ley de Jurados mixtos y 2.º de este decreto, serán resueltos por la Dirección General de Reforma Agraria, previo informe de la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola, compuesta de los dos vocales de los propietarios y de los dos de los arrendatarios.

De los recursos contra la constitución y organización de los Jurados mixtos de la Producción e Industria agrícolas, conocerá la Sección de la Comisión mixta arbitral correspondiente a la rama a que se refiera.

Art. 7.º Para conocer de los recursos contra las resoluciones dictadas por los Jurados mixtos de la Producción e Industria agrícolas, se dividirá la Comisión mixta arbitral en tantas Secciones como ramas de la producción e industria agrarias tengan constituidos Jurados mixtos.

Cada una de estas Secciones esta-

rá constituida por dos vocales representantes de los productores y dos de los transformadores de la rama de producción e industria a que se refiere.

Todas las Secciones serán presididas por el presidente o vicepresidente de la Comisión mixta arbitral, y como secretario actuará, sin voto, el que lo sea del pleno o un funcionario de la Comisión.

Art. 8.º Los acuerdos de las Secciones serán ejecutivos, a no ser que la mayoría de los vocales de la Sección a quien compete el asunto, soliciten que sea éste elevado a conocimiento y resolución del pleno.

Art. 9.º La designación de los vocales representativos y sus respectivos suplentes se regulará por la Dirección General del Instituto de Reforma Agraria.

Disposición transitoria. Los recursos sobre revisión de rentas del año agrícola 1930 a 1931 pendientes de resolución ante la Comisión mixta arbitral agrícola, serán resueltos antes del 31 de marzo del año actual por la Sección de la Propiedad rústica a que hace referencia el párrafo primero del artículo 6.º de este decreto.

Disposición final. Quedan derogados los decretos de 9 de mayo de 1931 y 21 de junio de 1932, con las órdenes complementarias de los mismos y cuantas disposiciones se opongan a lo ahora preceptuado.

Cuchufletas locales

Salamanca entera lloró la muerte del señor Obispo, toda ella desfiló ante el cadáver. Un inmenso gentío acudió al sepelio, cerró el comercio; de todos los pechos se escapaba un ¡ay! de sentimiento y pena. Bueno; pues el Ayuntamiento, asociándose al duelo, acordó que constara en acta el sentimiento de su muerte, con el «voto en contra» de los señores Alba y Sotés.

¡Nobleza, hidalguía, caballerosidad de esos dos señores! Digo mal: oposiciones a las próximas del mes de abril, porque esos dos salen... botando. ¡Vaya si salen!

Leyendo «La Voz del Agro», se hace uno un pisto ¡que bueno! Figúrense ustedes que para demostrar que «ante todo» son republicanos, llaman en el editorial, tradicionalista al se-

ñor Clairac, monárquico a Casanueva y a Gil Robles jesuítas.

¡Le digo a usted, guardia!...

Las derechas confían ardientemente en el éxito que les espera en las urnas. Cuentan con el voto femenino, en primer lugar; creen que las mujeres, por «educación», por instinto, votarán a las derechas.

Se equivocan seguramente, dice «El Adelanto». Cuando él lo dice, sabrá por qué. Eso de la «educación» significa mucho.

Chismorreos

Sin tiempo para leer todo, topamos con estas dos afirmaciones del órgano de los líderes:

«El Socialista» fué siempre pobre de dinero. Lo sigue siendo.»

Bueno, pues, 178.000 pesetas, a cuenta de 535.000 no las da un pobre de dinero. A nosotros que nos cuenten esas cosas. Y menos, si las 535.000 se convierten en un millón.

«La Iglesia no es feminista, nunca lo fué.»

No, *feminista, feminista*, vamos, no. Pero feminista de verdad, ¡vaya! Y no se necesita ser un César Cantú para saber que la Iglesia ha sido la única feminista del mundo: la redimió, elevó y dignificó a la mujer.

La señora es hija del evangelio: la hija, la esposa, la madre deben su dignificación a la doctrina de Cristo. Esto lo sabe cualquiera que haya nada más que hojeado la historia antigua. Y en la moderna, a la vista está: allí donde no ha llegado el Evangelio, allí donde termina su acción o su influencia, empieza la barbarie y, con ella, la tristísima condición de la mujer, como en la antigüedad. Hay cosas que no pueden sostenerse sin faltar abiertamente a la verdad.

El pájaro azul nos ha contado el cuento.

En un colegio o asilo o asilo-colegio oficial (el pájaro azul no precisa ciertas cosas ni revela nombres ¿nos creará adivinos?) hay un crecido número de niñas que reciben educación y son atendidas por monjas. Pero como somos laicos ya...

Pues sucedió que un señor, que tiene cargo oficial en esto de colegios o asilos, aunque a veces hace apolo-

gía de la Religión y de sus hombres, es laico de verdad y, la verdad, preparó algo laico, según la corriente, para desfanatizar alegrando la vida de las colegialas asiladas.

Y entre las cosas que discurrió y llevó a cabo fué un espectáculo revisteril o pelicularo, que resultó divertidísimo. Porque las artistas, encargadas de la fiesta, se presentaron vestidas, vamos, como para una revista de las de hoy.

Y las colegialas, que no están acostumbradas a tan artísticos vestidos, quedaron tan asombradas que, no sabiendo cómo expresar su admiración, empezaron a lanzar gritos muy expresivos, muy expresivos, hasta conseguir que las artistas escondieran el arte de sus vestidos.

Después, las mismas artistas, se prepararon para filmar o representar que filmaban, y empezaron a caracterizarse con hábitos monjiles, en cuya labor el director del colegio ayuda a algunas a arreglarse la toca monjil. Esto excitó un tanto el buen humor de las colegialas no acostumbradas a... eso.

Las artistas monjas olvidaron un detalle: el rosario. ¡Y pretendieron que las monjas auténticas les prestaran los suyos, benditos!

¡Y aquí fué Troya! El entusiasmo de las niñas no pudo contenerse. Y no quieren saber las flores que dirigieron a las artistas. Todas las que merecían. Como que el entusiasmo llegó al frenesí, como era lógico que llegara. La fuerza del contraste.

El pájaro azul nos dice que los organizadores del espectáculo salieron con las manos en la cabeza, aturcidos, huyendo de los estrepitosos aplausos de las colegialas.

Uno de ellos, de los organizadores, tal vez el más influyente, reunió a las muchachas en son de armonía, pero al proponer unos «vivas», sólo un viva sonoro y rotundo a la Superiora se oyó en el salón, mientras el «viva» al director y otros se acogió con un silencio sepulcral.

En Madrid se ha celebrado un campeonato de baile de resistencia. Al cuarenta y cinco día de la prueba, quedaban en la pista siete parejas. La presencia de aquellos hombres y mujeres, aun en pie, después de tan agotador y angustioso esfuerzo, inspiraba compasión. No comprendemos cómo se puede hallar di-

versión ante el cuadro que ofrecían aquellos guñapos humanos, moviéndose en una pista convertida en dispensario con sus camas, médicos y enfermeras, para que el público se solazara en el sufrimiento que representaba cuatro minutos de descanso cada hora, para unas personas que llevaban cuarenta y cinco días sin dormir apenas.

Es digno de referir que entre los espectadores había uno que tomó asiento el primer día y aguantó la prueba en su localidad, compartiendo con los bailarines el campeonato de resistencia y de la paciencia; y que un joven permaneció cerca de cuatro días en el local, adonde fué bien provisto de latas de conservas y de libros.

A los legisladores y gobernantes, muy preocupados porque un obrero no trabaje ni una hora más de las que componen la jornada, les deja indiferentes el esfuerzo suicida de esos bailarines, porque lo dedican a entretener al público.

«Una sociedad atea, gobernada por ateos, no sería otra cosa que una sociedad infernal puesta bajo el imperio inmediato del demonio. (Palabras de Voltaire).

Formidables estadísticas

Las Ordenes Religiosas educan alrededor de la cuarta parte de la población escolar primaria de España. Cinco de las principales órdenes masculinas enseñan a 91.651 niños. Tres de las femeninas más importantes, a 145.746.

En los últimos cincuenta años la enseñanza primaria de los religiosos ha ahorrado al Estado 2.000 millones de pesetas. La enseñanza privada (en su gran mayoría a cargo de Ordenes Religiosas) ahorra anualmente al Estado 120 millones de pesetas, en su grado primario, y 25 millones en la enseñanza secundaria.

Los Colegios pagaban contribución al Estado; alguno hasta 50.000 pesetas al año.

En Madrid, por ejemplo, el censo escolar primario era de 146.374 niños, en las últimas estadísticas oficiales publicadas. El Estado y el Ayuntamiento juntos atendían el 34 por 100 de los escolares. La acción

privada de carácter católico tenía a su cargo el 31 por 100. Las Ordenes Religiosas, el 35 por 100, o sea, 51.230 niños de Primera enseñanza.

Si nos fijamos en la Segunda enseñanza, el Estado necesitaría para reemplazar a los religiosos más de 100 Institutos e improvisar una cifra de catedráticos superior al millar.

Escogiendo al azar algunas Ordenes Religiosas, advertimos que los Escolapios educan gratuitamente en España, en enseñanza primaria y secundaria, a 24.351 niños y dan en Madrid de comer a más de 200 niños humildes. Los Salesianos tienen un millar de obreros en sus clases, 14.500 niños bajo su custodia gratuita y enseñan y distraen en sus oratorios festivos dominicales a 30.000. En las aulas de los Hermanos de las Escuelas Cristianas hay sólo en Madrid 3.500 niños pobres. Estos religiosos dan también enseñanza a 1.320 obreros, y pasan de 2.000 los estudiantes de la clase media que frecuentan sus centros secundarios.

Justicia de Dios

Fué en Málaga. Un mal hombre rompió las piernas al Santo Cristo de Mena. No se contentó el sacrilego con haberlo destrozado; quiso también echarlo al fuego, y cuando fué a cogerlo se le cayó encima y rompió las piernas... ¡por el mismo sitio que él se las había quebrado al Señor...!

¡Que digan ahora que Dios se duerme!

En Almería pintaron de albayalde la estatua del Sagrado Corazón de Jesús, levantada en la Alcazaba de la ciudad. No contentos con esto quisieron derribarla, y le echaron cuerdas para lograrlo, aunque en vano; y cuando más afanados se hallaban en esta operación, rompiéronse las cuerdas, y dos de los que con más furia tiraban, murieron de resultas de la caída, y el que lo pintó se ha vuelto loco.

En Cádiz un sacrilego arrojó al fuego la imagen de la Patrona, la Virgen del Rosario. A los tres días, desesperado por los remordimientos se tiró de un tercer piso, se rompió las piernas del baquetazo, y en el hospital gritaba desesperado:

—Por nueve duros ¡malditos me veo así.

Preguntado por el significado de estas palabras, dijo:

—Nos pagaron a cinco duros por hora cuando la quema de iglesias y conventos. Nueve duros me dieron, y ya ven cómo estoy.

Lo más triste es que, al fin, desesperado por no poder sufrir el remordimiento de su mala acción, se suicidó.

En Málaga, un hombre quiso hacer el guapo y burlarse de Dios, y para ello cogió un crucifijo e hizo como que le daba un vaso de vino, diciéndole al mismo tiempo:

—«Toma, bebe, Cristo; bebe».

Al día siguiente fué ese hombre a una bodega para trasegar el vino de un tonel, y al operar en él, se le vino encima, y lo aplastó, a tiempo que todo el vino se derramó sobre el desdichado, muriendo así ahogado.

Declaraciones de las fincas afectadas por la Reforma Agraria

(Continuación)

2.º Estas declaraciones se reintegrarán con timbre de la clase décima (25 céntimos).

3.º Los ofrecimientos voluntarios de fincas, conforme al apartado 1.º de la base 5.ª de la ley, deberán hacerse directamente al Instituto.

4.º Se exceptúan de la declaración por el propietario las fincas incluídas en los apartados 2.º y 5.º de la base 5.ª.

5.º En el caso de fincas llevadas en usufructo, la declaración y el cómputo de hectáreas, líquidos imponibles y rentas catastradas, corresponde al nudo propietario.

6.º Cuando se trate de fincas sujetas a sustitución fideicomisaria, la declaración corresponde al fiduciario o poseedor actual.

Para el cómputo de hectáreas, líquidos imponibles y rentas catastradas de dichas fincas sujetas a sustitución fideicomisaria, se considerarán éstas como pa-

trimonio de un titular independiente.

Los usufructos en que el nudo propietario no exista no esté determinado, se considerarán sustituciones fideicomisarias.

7.º En caso de matrimonio se procederá en la siguiente forma:

a) Corresponden a la mujer la declaración de fincas y el cómputo de hectáreas, líquidos imponibles y rentas catastradas de sus bienes propios, tanto parafernales como dotales inestimados.

b) Corresponden al marido la declaración de fincas y el cómputo de hectáreas, líquidos imponibles y rentas catastradas de los bienes de su pertenencia.

c) La sociedad conyugal, representada por el marido, declarará las fincas gananciales, considerándose las hectáreas, líquidos imponibles y rentas catastradas como patrimonio independiente del de cada uno de los cónyuges.

8.º Cuando se trate de fincas enfitéuticas, la declaración y el cómputo de hectáreas, líquidos imponibles y rentas catastradas corresponden al dueño útil, haciéndose constar la enfitéusis como un gravamen o carga.

9.º A los efectos del apartado 10 de la base 5.ª de la ley, se entiende por pueblo los núcleos de población que sean cabeza de Municipio y residencia del Ayuntamiento.

La distancia de dos kilómetros señalada en el apartado 10 de la base 5.ª se contará, medida en línea recta, desde el final de la zona urbana edificada.

Únicamente se considerarán incluídas en el apartado 10 de la base 5.ª las fincas que en su totalidad están situadas dentro del ruedo de los dos kilómetros, o las partes de fincas que estén dentro de este ruedo.

Cuando la finca esté dentro del ruedo de un pueblo, pero no

(Continuará.)

MERCADO DE CEREALES

TRIGOS

Se han animado algunas fábricas a efectuar ciertas compras. Por otra parte, los labradores se resisten y hacen firmes a ceder sus trigos, esperando que la gestión que se está efectuando en Madrid pueda dar algún resultado. Así las cosas, los precios han logrado una ligera mejoría. Se han anotado algunas ventas de Nava del Rey, 46 pesetas. Arévalo, 45,75. Peñafiel, 44,50. Peñaranda, Crespos, Alba de Tormes, 45 pesetas. Todo por cien kilos.

ALAGA

Sigue algo parado, pretendiéndose a 47,50, con saco, y la demanda no paga más de 46,50.

GRANOS DE PIENSO

Muy flojos en general. Las algarrobas en baja, anotándose alguna venta hasta 37 pesetas (64 reales) por vagones sobre Salamanca. Los compradores actualmente no pagan tal tipo, esperando puedan comprarse a 60 reales.

Cebada, sin precio puede decirse. Se está ofreciendo de Peñafiel, Segovia, Albacete, hasta 26 pesetas los cien kilos (33 reales y medio) y no se hallan compradores. Avena, 25. Yeros, 35,50 (61 reales y medio).

VARIEDADES

CEDULAS

En «El Sol» se dió una noticia, consultando qué clase de cédula han de pagar las Hermanas de la Caridad, etc.

¿Que qué clase de cédula han de pagar? La más cara, hombre; eso no se pregunta. ¿O no sabe cuánto *ganan* las monjas en los hospitales, asilos, etc.? Más que un diputado de la Esquerra, que sólo cobra 386 pesetas por día; más que un diputado socialista, con 214 pesetas cada día; y, desde luego, más que Pérez de Ayala con sus 123 durejos diarios.

Las monjas que sirven en asilos, hospitales, etc., trabajando sólo veinticuatro horas diarias, cobran una peseta o una cincuenta.